

MURCIA

La legalización de Joven Futura debe volver a votarse en Pleno tras otro fallo en el proceso

El secretario municipal pidió la devolución del expediente en octubre tras percatarse de que se había remitido a la Comunidad Autónoma sin la mayoría absoluta

 **MANUEL MADRID** | MURCIA

 @manuelmadrid_lv

8 febrero 2017
09:52

La legalización de la urbanización Joven Futura va pareciéndose a un 'show' de ping pong. La pelotilla del plan que permitió construir 1.329 viviendas para jóvenes en suelo de huerta protegida en Espinardo pasa del Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma, y de la Comunidad al Ayuntamiento con una pasmosa facilidad, de modo que no extraña que los espectadores de la jugada, en este caso los vecinos, hayan perdido la cuenta de las veces que ha caído en uno u otro campo. Ahora mismo, la pelota está de nuevo en La Glorieta «por un error administrativo», según el Gobierno local, aunque la oposición se le ha echado encima al entender que se trata de «una nueva chapuza» en la tramitación de la modificación número 50 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOM).

La Corporación municipal tendrá que volver a votar en el Pleno el expediente de modificación, pese a que el 28 de julio de 2016 ya salió adelante. En aquella sesión, solo el PP votó a favor -12 ediles-; PSOE -6- y Ciudadanos -5- se abstuvieron, y Ahora Murcia -3- y Cambiemos Murcia -3- votaron en contra. Ahora ha trascendido que, pese a que el secretario del Pleno, Antonio Marín, dio por válido el trámite y remitió el expediente a la Consejería de Fomento, unos meses más tarde, el 31 de octubre, el Ayuntamiento envió un escrito donde informaba a la Comunidad Autónoma de que había detectado un error en la certificación del Pleno ya que el acuerdo no había sido adoptado por mayoría absoluta. Para que fuera válido se necesitaban 15 votos -mayoría absoluta o cualificada-, de una Corporación compuesta por 29 ediles. Fue el Ayuntamiento el que solicitó la devolución de la documentación. El 12 de diciembre Fomento recibió formalmente el certificado de la secretaría general del Pleno informando del resultado de la votación, que no había alcanzado la mayoría absoluta, y el 16 de enero la Consejería devolvió la documentación.

Sentencia del Supremo

¿Por qué hubo que volver a votar en julio esta modificación, si la urbanización de Joven Futura empezó a construirse hace más de una década, en 2005? Todo se debe a la sentencia del Tribunal Supremo, que anuló la reclasificación de suelo de huerta no urbanizable en urbanizable residencial de protección pública y alta densidad porque el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 24 de noviembre de 2005 por el que se aprobó definitivamente el plan parcial de Joven Futura se adoptó sin el correspondiente informe de la Confederación Hidrográfica del Segura, que debía garantizar la disponibilidad de recursos hídricos y afección a cauces próximos.



El secretario, Antonio Marín. : / N. GARCÍA / AGM

Oferplan
LA VERDAD ES



59%

Depilación láser de Diodo facial.
Dermöök

29€
12€
Llévatelo

El Gobierno local, tras la sentencia, encargó un informe a los servicios jurídicos para que indicaran el procedimiento a seguir a partir del mazazo judicial. El informe de la CHS ya fue incorporado al expediente, y se decidió tramitar la modificación del Plan General, para la que solo falta el visto bueno del Pleno por mayoría absoluta, y posteriormente el de la Comunidad. El concejal de Urbanismo, Antonio Navarro, aseguró ayer que la legalización del plan estaría ya resuelta con el apoyo del PSOE, que decidió abstenerse impidiendo que fuera aprobada por mayoría absoluta. «No hay que perder de vista de qué proyecto se trata: una cooperativa que permitió acceder a una vivienda a cientos de jóvenes a un precio ajustado a sus posibilidades», recordó Navarro, que insiste en que el expediente se someterá nuevamente al Pleno para buscar el apoyo de la mayoría de ediles, algo que cree que es posible si PSOE y Ciudadanos apoyan este trámite.

«Cúmulo de despropósitos»

El concejal socialista Enrique Ayuso aprovechó ayer el entuerto administrativo para arremeter contra el Gobierno de Ballesta por desconocer la normativa para modificar el Plan General. «Nos sorprende lo que ha pasado, porque denota una falta preocupante de conocimiento», incidió. «Se trata de un cúmulo de despropósitos. Estamos hablando de una modificación que no tuvo que llevarse a cabo, con sentencias del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Supremo confirmando la ilegalidad. No podemos obviar las sentencias en contra de la modificación que indican el grado de chapuza urbanística del PP de antes y del de ahora», añadió Ayuso, que se refería a la sentencia del TSJ de Murcia que anuló el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 24 de noviembre de 2005 que aprobó el plan de Joven Futura, tras un contencioso planteado por los vecinos de la Asociación Senda de Granada que se sumó a la del Supremo.

Dicha asociación decía ayer en Twitter que «esto pasa por dar carta blanca al urbanismo salvaje, los más afectados los vecin@s de @JovenFutura por estas políticas». La concejal de Ahora Murcia Ángeles Moreno ha pedido explicaciones públicas del titular de Urbanismo por este último episodio, «la enésima entrega del urbanismo chapucero, a la carta y desastroso para el municipio que desarrolla el PP». Este grupo solicita que se abra una investigación sobre el proceder del secretario del Pleno por si actuó «de manera irregular».

LA VERDAD

© LA VERDAD MULTIMEDIA, S.A.

Registro Mercantil de Murcia, Tomo 2.626, Libro 0, Folio 24, Hoja nº MU866, Inscripción 45. C.I.F.: A78865433. Domicilio social en .Camino Viejo de Monteagudo s/n. 30160. Murcia. [Contacto](#).

Copyright © .La Verdad Multimedia, S.A. Incluye contenidos de la empresa citada, del medio La Verdad, y, en su caso, de otras empresas del grupo de la empresa o de terceros.

EN CUALQUIER CASO TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS:

Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa.